



| Cons. | EXPEDIENTE              | CLASE              | DEMANDANTE                    | DEMANDADO                        | TIPO DE TRASLADO                             | FECHA INICIAL | FECHA FINAL |
|-------|-------------------------|--------------------|-------------------------------|----------------------------------|--|---------------|-------------|
| 1     | 034 - 2014 - 00667 - 00 | Ejecutivo Singular | JOSE OSCAR HERNANDEZ RAMIREZ  | RUSHGLANHT HUMBERTO PARADA AYALA | Traslado liquidación de crédito Art.446 CGP  | 21/07/2022    | 25/07/2022  |
| 2     | 039 - 2017 - 00477 - 00 | Ejecutivo Singular | LUIS GUILLERMO ANGEL RESTREPO | MANUEL JOSE RIVEIRA FARFAN       | Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P. | 21/07/2022    | 25/07/2022  |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-07-19 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO  
SECRETARIO(A)

100

SEÑOR,

SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO.  
Dte: JOSÉ OSCAR HERNÁNDEZ.  
Ddo. HUMBERTO PARADA AYALA.  
Rad. No. 11001310303420140066700

-----RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN.

DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMPON, varón, mayor de edad, identificado personal y profesionalmente como aparece bajo mi firma al final de este escrito, en mi condición de acreedor de mejor derecho, respetuosamente acudo ante su Despacho para formular recurso de reposición y subsidiario de apelación en contra del auto de fecha 11 de julio 2022, notificado por anotación en el estado No. 58 del día 12 del mismo mes y año, así:

**1. DE LA PROVIDENCIA RECURRIDA:**

A través del auto objeto de impugnación, el Despacho dio por solventado un requerimiento anterior y reconoció la liquidación del crédito efectuada y aprobada por el Juzgado 39 Laboral de Bogotá para, en suma, reconocer un derecho equivalente a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARETA NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$159.713.649.97).

**2. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:**

Mediante memorial radicado a través de correo electrónico el pasado 25 de abril de 2022, el suscrito, atendiendo un requerimiento anterior, allegó al expediente copia de la liquidación del crédito y auto aprobatorio de la misma que fueron efectuadas dentro del proceso ejecutivo laboral seguido por DIEGO A LESMES L contra HUMBERTO PARADA AYALA que cursa en el Juzgado 39 Laboral de Bogotá bajo la radicación No. 11001310503920190061800.

La liquidación allegada da cuenta de un crédito, con corte a 24 de marzo de 2022, en cuantía que asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$494.821.922,36).

El Juzgado, con abstracción de lo expresado en la liquidación del crédito aprobada por el Despacho de especialidad labora, reconoce un crédito a mi favor de menos del cincuenta por ciento (50%) del valor liquidado.

Ahora bien, para llegar a tal conclusión, en el auto atacado se invoca, como fundamento de derecho, lo normado en el artículo 466 del C.G. del P. norma que regula el embargo de remanentes o de bienes que se llegaren a desembargar.

La inconformidad radica, concretamente en el hecho de que el suscrito no intentó un embargo de remanentes porque ello no era viable dada la diferencia de especialidades *-laboral y civil-* en que se gestaron los embargos.

101  
Conforme a lo brevemente expuesto solicito al señor Juez que acceda a las siguientes:

**3. PETICIONES CONCRETAS DEL RECURSO:**

PRIMERA: REVOCAR el auto atacado para, en su lugar, reconocer el crédito del acreedor de mejor derecho en idéntica cuantía a la que arroja la liquidación del crédito proveniente del Juzgado laboral, esto es, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$494.821.922,36).

SEGUNDO: EN aplicación de lo normado en los artículos 2494 y 2495 del C.C. en concordancia con lo normado en el artículo 465 del C.G. del P. ordenar el pago, con observancia de la prelación, primeramente a los acreedores de primera, segunda y cuarta categoría.

TERCERO: ORDENAR, en aplicación de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P. y en consideración a que las liquidaciones de crédito gozan de firmeza, ordenar la entrega de dineros a favor de los acreedores, primeramente, a los que ostentan privilegio.

En subsidio de las anteriores, apelo el auto.

Del señor Juez, atentamente,

  
**DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN.**

C.C. 1032367596 de Bogotá.

T.P. de A. 191260 del C.S. de la J.

[lesmesdiego@hotmail.com](mailto:lesmesdiego@hotmail.com)

RE: 34-2014-667-00

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

mié 13/07/2022 14:37

Para: lesmesdiego@hotmail.com <lesmesdiego@hotmail.com>

102

**ANOTACION**

Radicado No. 4843-2022, Entidad o Señor(a): DIEGO ANDRÉS LESMES LEG - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otro, Observaciones: MEMORIAL RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN//Diego Andrés Lesmes Leguizamón <lesmesdiego@hotmail.com>Mié 13/07/2022 11:54//JPRR

**INFORMACIÓN**

**ATENCIÓN VIRTUAL** [¡HAZ CLICK AQUÍ!](#)

Horario de atención:  
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

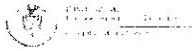


Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**  
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de  
 Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
 Edificio Jaramillo Montoya  
 2437900

De: Diego Andrés Lesmes Leguizamón <lesmesdiego@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 11:54

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 34-2014-667-00

Adjunto memorial para que obre dentro del proceso ejecutivo que cursa ante el Juzgado 2 civil del circuito de ejecución bajo la radicación No. 34-2014-667

Sin otro particular, atentamente me suscribo.

**DIEGO ANDRÉS LESMES LEGUIZAMÓN.**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

|                  |  |
|------------------|--|
| RADICADO         |  |
| Fecha Recibido   |  |
| Numero de Folios |  |
| Nombre Radicador |  |

63

LYDIA ELISA NIETO MENDEZ.  
ABOGADA.  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA.  
Cra 9B # 1179-25. Apto 101.  
Lnietomendez@gmail.com  
Teli: 3158663776.  
Bogotá, D.C.

Señoras:  
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.  
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO DE LUIS GUILLERMO ANGEL RESTREPO CONTRA MANUEL JOSE RIVEIRA FARFAN.

RAD: 2017-0477

LYDIA ELISA NIETO MENDEZ, conocida de autos, por medio del presente escrito me dirijo a Usted con el fin de anexar liquidación del crédito a fecha 30 de junio de 2022.

De igual manera se anexa copia de los folios de matrícula 50c-1355922-913-914 con la anotación que se embargaron dentro de este radicado.

Se solicita la liquidación de los honorarios del secuestre del inmueble embargado y secuestrado dentro de este radicado en la ciudad de Santa Marta, toda vez que el demandado esta en condición de cancelar la obligación en este momento.

Es de señalar que el día 12 de julio de 2022, se envió esta misma información, pero en la página de la rama no aparece esta actuación.

Agradeciendo su valiosa colaboración y en espera de una pronta respuesta.

Atentamente,

*Lydia Elisa Nieto Méndez*  
LYDIA ELISA NIETO MENDEZ.  
C.C.# 63.363.207 DE BUCARAMANGA.  
T.P.# 80671 DEL C.S.JT.

RE: Rad. 2017-477. Juzgado 2 civil del circuito de ejecución de sentencias. Liquidación del crédito a 30 de junio de 2022. Dte Luis Guillermo Angel R vs Manuel José Riveira F..pdf

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 13/07/2022 7:36

Para: Inietomendez@gmail.com <Inietomendez@gmail.com>

### ANOTACION

Radicado No. 4804-2022, Entidad o Señor(a): LYDIA ELISA NIETO MENDE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Aportar liquidación de crédito, Observaciones: LIQUIDACIÓN DE CREDITO//De: Lydia Elisa Nieto <Inietomendez@gmail.com>Enviado: martes, 12 de julio de 2022 17:17//SPB

### INFORMACIÓN

**ATENCIÓN VIRTUAL** ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:

|                 |  |
|-----------------|--|
| Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.<br>2:00 p.m. a 5:00 p.m. |
|-----------------|--|

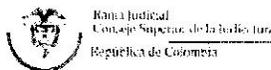


Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5  
Edificio Jaramillo Montoya  
2437900

De: Lydia Elisa Nieto <Inietomendez@gmail.com>

Enviado: martes, 12 de julio de 2022 17:17

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad. 2017-477. Juzgado 2 civil del circuito de ejecución de sentencias. Liquidación del crédito a 30 de junio de 2022. Dte Luis Guillermo Angel R vs Manuel José Riveira F..pdf

Por medio del presente anexo liquidación del crédito a 30 de junio de 2022.

| OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ |  |
|--|--|
| RADICADO   |  |
| Fecha Recibido   |  |
| Número de Folios   |  |
| Quién Recepcionó   |  |